CARTA RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE MARTÍN DE QUESADA SOBRE EL DERECHO QUE TENÍA DE MANTENER ABIERTA UNA TRIBUNA CON VISTAS A LA CAPILLLA DEL CRISTO ARRODILLADO (07/04/1866)

Archivo de la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de Manzanares

Digitalizado por www.manzanareshistoria.es en colaboración con Jerónimo Romero-Nieva Lozano

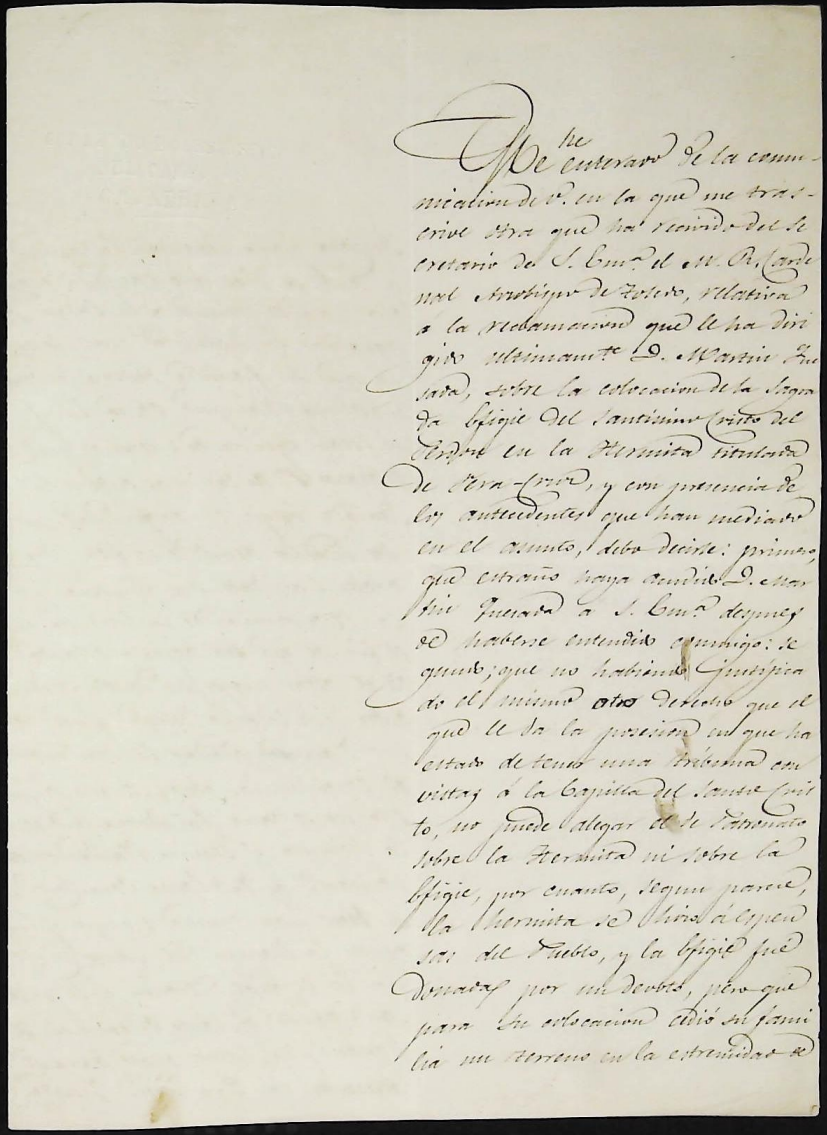

Me casa para labrar la capilla,
y dende se dice que tambien estará
lista para de terminado a la larga p.ª
agasajar la hermita, mas ni con-
sta que su familia costare las obras,
y labora Manuel costea las q.ª
se están egecutando: tercero; que
tratamos V.ª de dar mas culto á la
Sagrada Efigie, en comprimidad con
los fieles, los
cuales han dado sus limosnas p.ª
la reconstrucción de la hermita, con
el fin de que esta aquella colocada
en el altar mayor, en donde se des-
cubra desde toda la Yglesia, pues co-
mo dixeron, estando la traslacion
al concluirse las obras: cuarto, q.ª por
esto no se varia la advocacion de
la hermita, q.ª seguirá llamandose co
toda[illegible] de la Santa Vera-Cruz,
se bien hace muchos tiempo q.ª los
gentes la llaman del Santo Christo,
por la especial devocion q.ª le profe
san: quinto; q.ª tanto el [illegible]
Egregio y yo; hemos estado bastante
diferentes con D.n Martin Guevara

al presente, en obsequio de la paz, no
[illegible] esta tribuna en vista de que
se descubra el altar mayor, sino
que dejando la reja y escudo de armas
de su familia en la antigua, en virtud
de la precision en que ha estado, pero
[illegible] esta por hacer, hasta por
que no procede dar a nadie las tri
bunas en distintos sitios, cuando
por la nave que tiene ha es-
puesto, de cumplirse con[illegible] que se
coloque un Confesonario en la Ca-
pilla antigua, la cual se mejora
y el pabimento es algo sordo, podrá
servir la costumbre. Desde ella, sin ser
vir por otra parte al D.n Manuel en
las funciones como no sea para los
entierros, por cuanto no se descubre des-
de ella el altar mayor: para esta
diferencia y generosidad, no ha sido
apreciada por el mismo en lo que
cede, obstinandose en q.ª ha de
tener dos tribunas con vistas ambas
a la Yglesia, a lo de quedar lo
Sacratissimo Christo encerrado en la Ca-
pilla antigua, desde donde no q.ª
vista de la mitad de la gente cuando
se llena la Yglesia, lo que es muy
[illegible]

En vista de todo lo espuesto,
podrá V.S. en uso de su derecho hacer
la traslacion de la Sagrada Efigie,
con la solemnidad debida, desde la de
recha, donde hoy está depositada,

á la Hermita, y colocarla en el altar mayor, sin consentirse la abertura de la nueva ventana de Tribuna, sistorie no se pida la antigua, aunque en ella puedan quedar la reja y escudo de armas, como hoy se encuentran.

Dios que á V. M.ª A.

Arnedo 27 de Abril de 1808

Vicente Cortero

Sr. Cura Párroco de S. Cayetano